



# Resolución Jefatural N° 0231-2015-INIA

Lima, 28 SET. 2015

## VISTO:

El Oficio N° 0173-2015-INIA-DSYMEEA/DG, de fecha 31 de agosto del 2015 y el Informe Técnico N° 048-2015-INIA-OPP/UPRE, de fecha 17 de setiembre del 2015, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30281, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2015, y con Resolución Jefatural N° 00392/2014-INIA, de fecha 26 de diciembre de 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, mediante Oficio N° 0173-2015-INIA-DSYMEEA/DG, el Director General de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias-DSYMEEA, solicita la incorporación de mayores recursos presupuestales, como parte del encargo solicitado por AGROIDEAS para atender la producción del "Plan de Construcción de Viveros y Producción de Plantones de Café y Cacao en EEA Perla del VRAEM", monto que asciende a la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 263 905,00) por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, segundo desembolso que a la fecha se encuentra depositado en la Cuenta Única de Tesoro-CUT del INIA;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 42° numeral 42.1, de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que literalmente establece: "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previsto o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución por el Titular de la Entidad cuando proviene de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, mediante el numeral 39.1 del Artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público, los cuales son aprobados mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 163: INIA para el año fiscal 2015;



Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2015-EF y las atribuciones conferidas en el Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaria General del Pliego 163: INIA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, para el Año Fiscal 2015, por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 263 905,00) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

**(En Nuevos Soles)**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 Recursos Directamente Recaudados  
INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.3	Venta de Bienes y Servicios	2 263 905,00
1.3.1	Venta de Bienes	2 263 905,00
1.3.1.1	Venta de Bienes Agrícolas y Forestales	2 263 905,00
1.3.1.1.1	Venta de Bienes Agrícolas y Forestales	2 263 905,00
1.3.1.1.1.99	Otros Productos Agrícolas y Forestales	<u>2 263 905,00</u>

**TOTAL INGRESOS S/.**

**2 263 905,00**

**EGRESOS**

**(En Nuevos Soles)**

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	163 Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Sede Central
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
ACTIVIDAD	:	5.002071 Innovación en Productos de Consumo Interno
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	09 Recursos Directamente Recaudados
CATEGORIA DEL GASTO		
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		<u>2 263 905,00</u>

**TOTAL EGRESOS S/.**

**2 263 905,00**

**Artículo 2°.-** La Unidad de Presupuesto del Pliego, instruye a la U.E 001 Sede Central del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas institucionales, durante el presente período.



# Resolución Jefatural N°0231-2015-INIA

-3-

**Artículo 3°.-** Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



ALBERTO DANTE MAURER FOSSA  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria